



MAT.: Ratifica y Aprueba Contrato De Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios a Doña Nataly Maribel Correa Parra.

ALGARROBO, 05 JUL 2018

DECRETO N° 3959



VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.726 de fecha 14.12.2017, Aprueba el Acuerdo N° 190 de Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 13.12.2017.
6. Decreto Alcaldicio N° 2.736 de fecha 15.12.2017; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingreso y Gastos para el año 2018.
7. Contrato suscrito de fecha 03 de Julio 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Doña Nataly Maribel Correa Parra.
8. Decreto Alcaldicio N° 048/2018; Establece Orden de Subrogancia en la Municipalidad de Algarrobo; Modificado por el Decreto Alcaldicio N° 989 de fecha 15 de febrero 2018.

CONSIDERANDO:

1. Oficio N° 113 de fecha 28 de Junio 2018 enviado por la Directora de Desarrollo Comunitario Sra. Maria Consuelo Gutiérrez, al departamento de Recursos Humanos.

DECRETO:

- I. **Ratifíquese y Apruébese** el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y **Doña Nataly Maribel Correa Parra**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ Chilena, Soltera, de profesión egresada de Técnico Agrícola, con domicilio en _____

para que preste sus servicios, realizando los cometidos mencionados en el contrato, desde el **01 de junio 2018 hasta el 20 de julio 2018**, por la suma bruta total de \$ **598.000.-** (quinientos noventa y ocho mil pesos), pagaderos en una cuota mensual de \$ **450.000.-** (cuatrocientos cincuenta mil pesos), impuesto incluido, correspondiente al mes de junio y la suma de \$ **148.000.-** (ciento cuarenta y ocho mil pesos) impuesto incluido, correspondiente al proporcional de los días de julio, previo informe de la función realizada por la Prestadora y visada por la **Directora de Desarrollo Comunitario**. —

- II. El gasto que genere el presente contrato se imputará a la cuenta de administración de fondos 114-05-17-001 Programa "Autoconsumo", del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DISTRIBUCIÓN:

- Dpto. Recursos Humanos.
- Archivo

(1)
(2)

